EST-VSC-PARQ -0041.

ESTADO No. 0041.

PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de marzo de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	***KAS-14461-11 (SF_174)***	**CARLOS MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ**	***8***	***26/03/2025***	***AUTOPARQ-No.00049***	***DISPOSICIONES*** *Dado que se proferirán los actos administrativos de sanción respectivos, por los incumplimientos a las obligaciones antes relacionadas, no se realizarán nuevos requerimientos al subcontratista, solo se ordenará el cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha, de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ No. 0050 del 21 de marzo de 2025.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* ***1. ORDENAR** al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del año 2024, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA.* ***2. INFORMAR** al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174),*

						que, frente a los incumplimientos realizados, bajo causal de terminación, persisten: *Auto PARQ No. 0002 del 02 de enero de 2025, notificado por estado No. 004 del 14 de enero de 2025, respecto a presentar:* *El Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC, con las correcciones indicadas en el concepto técnico PARQ No. 036 del 13 de julio de 2021.* *Copia del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental, o constancia no mayor a noventa (90) días que certifique que se encuentra en trámite.* *Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al IV trimestre del año 2021; I, II, III y IV trimestre del año 2022 y 2023; I, II y III trimestre del año 2024, y los respectivos soportes de pago si a ello da lugar.* *El plan de mejoramiento con las recomendaciones y medidas impuestas en el Informe de Visita de Fiscalización PARQ No. 0014 del 26 de mayo de 2022, referentes a:* *1. Realizar labores de clasificación, manejo y disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos presentes en el sector (zona de antiguos campamentos de mina HOREB).* *2. Presentar los planos y registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas*

						instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros. *3. Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas dentro del subcontrato SF_174.* ***Por lo anterior, en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.*** *4.* ***ACLARAR*** *que el numeral 6 "1.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES" del Auto PARQ No. 0002 del 02 de enero de 2025, notificado por estado No. 004 del 14 de enero de 2025, hace referencia al Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-010 (SF_146) cuando debe ser a él Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174).* *5.* ***RECORDAR*** *al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), la obligación de actualizar en el Programa de Trabajo y Obras Complementario – PTOc la información de recursos y reservas bajo estándar CRIRSCO, de conformidad con la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería – ANM "por medio de la cual establece las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, prevista en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019"* ***6. RECORDAR*** *al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que debe suministrar al titular del Contrato de*

						*Concesión No. KAS-14461, la información técnica y de producción con el fin de que este último consolide y presente los Formatos Básicos Mineros - FBM**.*** *7. **RECORDAR** al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174), abstenerse de iniciar labores de construcción y montaje y/o de explotación y/o de beneficio de minerales hasta tanto no cuente el Programa de Trabajo y Obras Complementario - PTOc aprobado por la Autoridad Minera Nacional, y con la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.* ***8.RECORDAR** al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM**.*** *9. **INFORMAR** al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-010 (SF_146), que en acto administrativo separado se resolverá la solicitud de terminación de subcontrato de formalización minera, realizada por el señor HUGO IBARGUEN PALACIOS Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA – COCOMAUPA.* *10. **INFORMAR** al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174), que deberá presentar el documento "Metodología de Control a la Producción" implementada con miras a la*

						determinación de volumen de mineral explotado, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: *1.Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control* *2.Metodología de muestreo (cuando aplique)* *3. Control de inventarios (cuando aplique)* *4. Variables para el cálculo de la producción* *5. Sistema de consolidación de datos* *11.* ***INFORMAR*** *que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.* *12.* ***INFORMAR*** *que de conformidad con la circular 005 de 2024 y circular 006 de 2024 expedidas por la Agencia Nacional de Minería, la presentación de la declaración de producción y liquidación de regalías y demás contraprestaciones deberá ser presentada en la funcionalidad tecnológica dispuesta en ANNA Minería la cual será obligatoria para los titulares mineros y demás beneficiarios de prerrogativas de explotación (contrato de concesión, contrato de concesión diferencial, contratos en virtud de aporte, áreas de reserva especial, subcontratos de formalización****).*** *13.* ***INFORMAR*** *al beneficiario del subcontrato de formalización minera No. KAS-14461-011 (SF_174),*

						que Evaluadas las obligaciones contractuales del Subcontrato de Formalización Minera No. KAS-14461-011 (SF_174) causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0050 del 21 de marzo de 2025, se indica que NO se encuentra al día. *14. **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0050 del 21 de marzo de 2025* *15. **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.* *16. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.* *Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.*

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy**, 28 de marza de 2025,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término lega de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ
Fecha: 2025.03.27 19:03:28 -05'00'

MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDE´Z
COORDINADOR E PAR QUIBDO